

EXCELENTÍSIMO
AYUNTAMIENTO
DE ANTEQUERA



Grupo Popular



AL PLENO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA

El Grupo Municipal Popular de este Excmo. Ayuntamiento, al amparo de la legislación vigente eleva al Pleno, para su conocimiento y debate, la siguiente moción:

“ Limpieza del cauce del arroyo del Polígono de la Azucarera “.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

La Comunidad de Propietarios del Polígono de la Azucarera ha solicitado en varias ocasiones a nuestro Excmo. Ayuntamiento la actuación en la limpieza y adecuación del cauce del arroyo de su Polígono Industrial debido a los procesos naturales de erosión-sedimentación que deterioran dicho arroyo, provocando la posibilidad de inundaciones del mismo y que en ocasiones anteriores, desgraciadamente, ya han ocurrido.

El Grupo Municipal Socialista ha presentado mociones en los dos últimos Plenos Ordinarios del actual mandato, solicitando a la Confederación Hidrográfica del Sur la actuación sobre los cauces del término municipal de Antequera, -todas estas mociones han sido apoyadas por el Grupo Municipal Popular y resto de Grupos de la Corporación-, entendiéndose unánimemente la necesidad de una acción directa sobre dichos cauces para evitar posibles inundaciones en época de lluvias.

Si nos referimos en este punto al Texto Refundido de la Ley de Aguas (R.D. 1/2001 de 20 de julio), en sus artículos 23 y 24, vemos que éstos definen claramente las “funciones y otras atribuciones” de los organismos de cuenca que en nuestro caso son las que corresponden a la Confederación Hidrográfica del Sur. De igual manera el artículo 28.4 de la Ley 10/2001 del Plan Hidrológico de 5 de julio define *que “las actuaciones en cauces públicos situados en zonas urbanas corresponderán a las Administraciones competentes en materia de ordenación del territorio y urbanismo, sin perjuicio de las competencias de la Administración hidráulica sobre el dominio público hidráulico. El Ministerio de Medio Ambiente y las Administraciones Autonómicas y Locales podrán suscribir convenios para la financiación de estas actuaciones”.*

Así mismo la anteriormente citada Ley de Aguas en su artículo 23.1 apartado e) también prevé funciones de los organismos de cuenca si existiesen *“convenios con Comunidades Autónomas, Corporaciones Locales y otras entidades públicas o privadas, o de los suscritos con particulares”.*

Ante la claridad de los artículos antes enunciados y debido al interés mostrado por todos los Grupos que configuran la Corporación Municipal de Antequera en los Plenos anteriormente celebrados, además de considerar justa la solicitud de la Comunidad de Propietarios del Polígono Industrial de la Azucarera,

es por lo que el Grupo Municipal Popular pide al Pleno que se adopten los siguientes

ACUERDOS:

1.- “ Solicitud de la Autorización Administrativa a la Confederación Hidrográfica del Sur para la actuación Municipal en la limpieza del cauce del Arroyo del Polígono de la Azucarera ”.

2.- “ Establecimiento de Convenio de Cooperación y Colaboración entre el Excmo. Ayuntamiento de Antequera y la Confederación Hidrográfica del Sur para la limpieza de todos los cauces del término municipal de Antequera que discurren por zonas urbanas “

Antequera, 31 de octubre de 2003